SEI SABER ESTRATÉGICO INTERNACIONAL

Fecha de recepción: 2026-07-15
Fecha de aceptación: 2026-09-07
Fecha de publicación: 2026-10-12
Periodicidad: Trimestral, Vol.: 4, No. 3, pág. 06-18

ISSN: 3121-2956
Bajo licencia: CC BY-SA 4.0

Análisis doctrinario de las protecciones de los trabajadores en materia laboral en el Ecuador

Doctrinal analysis of worker protections under Ecuadorian labor law

Juan Alberto Proaño Chavez[1]
Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Manta, Ecuador
e1350778468@live.uleam.edu.ec
https://orcid.org/0009-0001-1910-1771

Andrea Isabel Chancay Bermello[2]
Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Manta, Ecuador
andrea.chancay@uleam.edu.ec
https://orcid.org/0000-0002-6568-0620

Cómo citar:
Proaño Chavez, J. A., & Chancay Bermello, A. I. (2026). Análisis doctrinario de las protecciones de los trabajadores en materia laboral en el Ecuador. *Saber Estratégico Internacional, 4*(4), 06–18. https://doi.org/10.70577/s.e.v4i4.137

RESUMEN

La protección de los derechos laborales en Ecuador enfrenta dificultades relacionadas con la diferenciación normativa entre los sectores público y privado, la informalidad y las deficiencias de fiscalización estatal, que limitan la aplicación efectiva de las garantías constitucionales. El objetivo del estudio fue analizar doctrinaria y jurídicamente las protecciones laborales de los trabajadores de ambos sectores, identificando sus diferencias y limitaciones. Se desarrolló una investigación de enfoque cualitativo, alcance descriptivo-comparativo y diseño documental no experimental, sustentada en el análisis normativo, jurisprudencial y estadístico de fuentes secundarias. Los resultados evidenciaron que el empleo adecuado aumentó del 33,0% en diciembre de 2024 al 37,1% en diciembre de 2025, mientras que el subempleo disminuyó del 24,5% al 17,4%. Así mismo, se identificó una brecha territorial de 25,8 puntos porcentuales en el empleo adecuado entre áreas urbanas y rurales. El análisis de tres decisiones jurisprudenciales ecuatorianas permitió reconocer mecanismos de protección reforzada, reparación integral y tutela judicial. Se concluyó que la efectividad de los derechos laborales requiere fortalecer la fiscalización estatal, la seguridad jurídica y los mecanismos institucionales de protección.

Palabras clave: Derechos laborales, estabilidad laboral, fiscalización estatal, protección jurídica, tutela judicial.

ABSTRACT

The protection of labor rights in Ecuador faces challenges stemming from the regulatory distinction between the public and private sectors, informality, and deficiencies in state oversight, all of which limit the effective application of constitutional guarantees. This study aimed to analyze—from both doctrinal and legal perspectives—the labor protections afforded to workers in both sectors, identifying their differences and limitations. A qualitative study was conducted using a descriptive-comparative approach and a non-experimental documentary design, based on the analysis of regulations, case law, and statistical data from secondary sources. The results showed that adequate employment rose from 33.0% in December 2024 to 37.1% in December 2025, while underemployment fell from 24.5% to 17.4%. Additionally, a regional gap of 25.8 percentage points in adequate employment was identified between urban and rural areas. An analysis of three Ecuadorian court rulings highlighted mechanisms for enhanced protection, comprehensive reparation, and judicial protection. The study concluded that ensuring the effectiveness of labor rights requires strengthening state oversight, legal certainty, and institutional protection mechanisms.

Keywords: Labor rights, job stability, state oversight, legal protection, judicial protection.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (2024), la protección de los derechos laborales constituye un componente esencial del trabajo decente, debido a su relación con la estabilidad en el empleo, la seguridad social, la igualdad de oportunidades y el acceso a mecanismos efectivos de justicia. En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, la Constitución de la República del Ecuador (2008), particularmente en sus artículos 33 y 326, reconoce el trabajo como un derecho y un deber social, sustentado en principios de irrenunciabilidad, favorabilidad y protección de la dignidad humana. Asimismo, el Código del Trabajo (2005) regula las relaciones laborales sujetas a dicho régimen, mientras que la Ley Orgánica del Servicio Público (2010) establece disposiciones específicas para los servidores públicos comprendidos en su ámbito de aplicación. Esta diferenciación normativa plantea desafíos respecto a la estabilidad laboral, los procedimientos de desvinculación y los mecanismos de tutela de los derechos de los trabajadores.

En esta misma línea, León (2019) sostiene que la efectividad de los derechos laborales depende tanto de su reconocimiento jurídico como de las políticas públicas destinadas a garantizar su cumplimiento, destacando la importancia de la inspección del trabajo y la afiliación a la seguridad social en Ecuador. Por su parte, Andy Huatatoca y Barrionuevo Núñez (2026) identifican que la informalidad laboral limita el acceso a la estabilidad, la remuneración justa y la protección social, evidenciando tensiones entre las garantías constitucionales y las condiciones reales de empleo. Desde una perspectiva estadística, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (2026) informó que, en diciembre de 2025, el empleo adecuado alcanzó el 37,1%, el subempleo se situó en el 17,4% y el desempleo registró el 2,6% de la población económicamente activa. Estas cifras evidencian que la reducción del desempleo no necesariamente implica condiciones laborales adecuadas para toda la población ocupada.

De manera complementaria, Fuela et al. (2025) señalan que la informalidad laboral juvenil en Ecuador responde a factores relacionados con las oportunidades educativas, la experiencia profesional y las dificultades de inserción en empleos formales, lo que restringe el acceso a mecanismos de protección social. En el ámbito internacional, la Organización Internacional del Trabajo (2024) estimó una tasa de desempleo mundial del 4,9% para 2024 y advirtió sobre la persistencia de desigualdades en el acceso al empleo. En consecuencia, estas condiciones justifican examinar las diferencias entre los mecanismos de protección establecidos en el Código del Trabajo y la LOSEP, particularmente en materia de estabilidad, desvinculación, garantías administrativas y tutela judicial, considerando que la existencia de disposiciones legales no asegura por sí sola su cumplimiento efectivo.

A partir de los planteamientos de León (2019) sobre la importancia de los mecanismos de fiscalización y de Andy y Barrionuevo (2026) acerca de las limitaciones de la protección laboral en Ecuador, se identifica como problema de investigación la diferencia entre el reconocimiento normativo de los derechos de los trabajadores y su aplicación efectiva en los regímenes público y privado. En este contexto, se formula la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuáles son las protecciones laborales reconocidas a los trabajadores de los sectores público y privado en Ecuador y cómo contribuyen los mecanismos jurídicos e institucionales a garantizar su cumplimiento efectivo? En correspondencia con esta interrogante, el objetivo del estudio es analizar doctrinaria y jurídicamente las protecciones laborales de los trabajadores de los sectores público y privado en Ecuador, mediante el examen de la normativa vigente, los principios constitucionales y los criterios jurisprudenciales, para identificar sus diferencias y limitaciones en la tutela efectiva de los

CC BY SA

derechos laborales.

REVISIÓN DE LA LITERATURA

Calidad institucional y cumplimiento de las normas

De acuerdo con Botero et al. (2004), las características de la regulación laboral se relacionan con las tradiciones jurídicas y la organización institucional de los países, por lo que las diferencias normativas deben interpretarse considerando sus contextos económicos y administrativos. En concordancia, La Porta et al. (2008) explican que los sistemas jurídicos influyen en la configuración de las instituciones y en los mecanismos utilizados para hacer efectivos los derechos. Así mismo, Djankov et al. (2003) identificaron diferencias internacionales en el formalismo de los procedimientos judiciales, destacando sus implicaciones para la resolución de controversias y el acceso a la justicia.

Por otra parte, Besley y Burgess (2004) demostraron que las modificaciones de la regulación laboral pueden relacionarse con cambios en el desempeño económico y la actividad empresarial, aunque sus resultados corresponden al contexto institucional estudiado. Complementariamente, Almeida y Carneiro (2009) encontraron que la aplicación de la normativa laboral influye en las decisiones empresariales relacionadas con el empleo y la informalidad. En esa misma dirección, Ronconi (2010) analizó la relación entre el cumplimiento de los derechos laborales y la capacidad de fiscalización estatal en Argentina, evidenciando la importancia de distinguir entre la existencia formal de obligaciones y su observancia efectiva.

Desde otra perspectiva, Pires (2008) examinó la actuación de los inspectores laborales brasileños y destacó que las estrategias de fiscalización pueden combinar acciones sancionadoras y mecanismos de orientación para promover el cumplimiento normativo. Finalmente, Weil (2008) explicó que las transformaciones de la organización empresarial plantean dificultades adicionales para identificar responsabilidades y asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales.

Segmentación del empleo y desigualdad socioeconómica

Según Maloney (2004), la informalidad laboral latinoamericana presenta características heterogéneas que impiden interpretarla exclusivamente como una consecuencia de la exclusión del empleo formal. En relación con ello, Perry et al. (2007) explicaron que la informalidad comprende situaciones de exclusión y decisiones económicas condicionadas por los incentivos institucionales. Asimismo, Ulyssea (2018) desarrolló un modelo que permite examinar cómo los costos de formalización y las políticas públicas influyen en las decisiones de las empresas y en la distribución del empleo.

En cuanto a las consecuencias sociales, Bosch y Esteban-Pretel (2012) estudiaron la interacción entre el empleo formal e informal y los efectos de las políticas laborales sobre las transiciones ocupacionales. De manera complementaria, Fields (2005) propuso una interpretación de los mercados laborales segmentados que permite comprender las diferencias de ingresos y oportunidades entre categorías de trabajadores. Cabe mencionar que, los efectos de la protección del empleo sobre las decisiones de contratación y la organización empresarial, mostrando que los mecanismos de regulación pueden generar consecuencias diferenciadas según las características del mercado.

Según Kugler (1999) examinó los efectos de las reformas de protección frente al despido en Colombia y su relación con la movilidad laboral, mientras que Heckman y Pagés (2000) analizaron los costos asociados a la regulación de la seguridad del empleo en América Latina.

CC BY SA

MATERIALES Y MÉTODOS

De acuerdo con Bowen (2009), el análisis documental permitió examinar sistemáticamente materiales escritos para identificar significados, relaciones y evidencias pertinentes al problema investigado. Bajo este fundamento, la investigación se estructuró mediante un enfoque cualitativo, con apoyo de estadística descriptiva aplicada a información secundaria, alcance descriptivo-comparativo y diseño no experimental. Se estableció como unidad de análisis el documento jurídico o científico, debido a que el propósito consistió en examinar las garantías laborales reconocidas en Ecuador y contrastarlas con criterios jurisprudenciales y doctrinarios de América Latina y Europa, sin intervenir sobre las condiciones laborales de los sujetos estudiados.

En concordancia con Snyder (2019), se planteó una revisión documental estructurada mediante criterios de pertinencia temática, procedencia institucional, actualidad y posibilidad de verificación. Se consideraron como fuentes de consulta los artículos científicos localizables mediante Google Scholar, Crossref y repositorios académicos, las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), los informes de la Organización Internacional del Trabajo, la Constitución ecuatoriana, el Código del Trabajo, la Ley Orgánica del Servicio Público y las decisiones de los órganos jurisdiccionales. Se priorizaron documentos publicados entre 2000 y 2026, admitiendo instrumentos jurídicos anteriores cuando su vigencia o relevancia histórica justificó su inclusión.

Conforme a la orientación metodológica de Page et al. (2021), se definieron criterios de elegibilidad para seleccionar investigaciones relacionadas con regulación laboral, estabilidad en el empleo, fiscalización estatal, informalidad, tutela judicial y protección de grupos vulnerables. Se excluyeron como evidencia principal los textos sin identificación de autoría, las publicaciones de opinión sin respaldo verificable y los documentos duplicados. La búsqueda se formuló mediante combinaciones de términos en español e inglés, entre ellos derechos laborales, estabilidad laboral, labor regulation, employment protection, labor inspection, informal employment y judicial protection, utilizando operadores booleanos para delimitar los resultados.

En cuanto a la delimitación de las unidades documentales, se adoptó como corpus de trabajo un conjunto de 15 investigaciones científicas para la fundamentación teórica, cuatro instrumentos normativos ecuatorianos y tres decisiones nacionales seleccionadas por su relación con la estabilidad reforzada, la explotación laboral y los mecanismos de reclamación. De esta manera, se estableció una población documental delimitada de 22 unidades y una muestra censal prevista de 22 documentos, correspondiente al 100% del corpus definido. Esta delimitación fue intencional y no probabilística; por tanto, no representó una muestra estadística de todos los estudios publicados sobre el tema ni de los trabajadores ecuatorianos.

Precisión metodológica; las 22 unidades son un corpus delimitado para el estudio, no un recuento certificado de resultados recuperados en bases de datos. Para presentarlas como muestra efectivamente analizada, deberá completarse y conservarse una matriz de extracción de las 22 fuentes. Los indicadores oficiales del INEC se utilizaron como fuente estadística complementaria, sin contarlos como trabajadores encuestados ni como unidades adicionales de esa muestra documental.

Según Miles et al. (2014), el análisis cualitativo de documentos pudo organizarse mediante matrices temáticas orientadas a identificar categorías, contrastar contenidos y formular interpretaciones sustentadas.

CC BY SA

En consecuencia, se propuso una matriz de extracción integrada por identificación bibliográfica, jurisdicción, tipo de fuente, derecho protegido, mecanismo de tutela, órgano competente y alcance de la decisión. Se aplicaron los métodos analítico-sintético, jurídico-dogmático y comparativo, con técnicas de revisión bibliográfica, análisis de contenido y examen jurisprudencial. El contraste se concentró en los regímenes ecuatorianos público y privado y en precedentes seleccionados de Colombia y Europa, evitando asumir que todos los países de una región compartían idénticas disposiciones legales.

Para el tratamiento cuantitativo, se utilizaron frecuencias, porcentajes, diferencias en puntos porcentuales y variaciones interanuales calculadas a partir de indicadores oficiales. Se estableció la expresión $p = (f/n)\ x\ 100$ para describir proporciones documentales cuando existieran categorías mutuamente definidas, mientras que las variaciones de indicadores laborales se expresaron mediante $\Delta pp = p_{2025} - p_{2024}$. El procesamiento se limitó a estadísticas descriptivas, debido a que los datos agregados disponibles no permitían realizar inferencias individuales ni establecer relaciones causales entre las decisiones judiciales y los resultados del mercado laboral. Como criterio de trazabilidad, se conservaron las fechas, denominaciones y unidades originales de cada indicador publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Diferencias jurídicas entre los regímenes laborales ecuatorianos

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador (2008), el reconocimiento del trabajo como derecho fundamental constituye una garantía común para las personas sujetas a diferentes modalidades de contratación. Sin embargo, el Código del Trabajo (2005) y la LOSEP (2010) establecen procedimientos y condiciones particulares para las relaciones laborales comprendidas en sus respectivos ámbitos. Esta diferenciación permite identificar que la protección jurídica no depende exclusivamente de la existencia de un derecho constitucional, sino también del régimen aplicable, de la naturaleza de la controversia y de la autoridad competente para resolverla. La Tabla 1 sintetiza las principales diferencias normativas identificadas.

Tabla 1

Comparación de los mecanismos de protección laboral en Ecuador

Dimensión	Régimen del Código del Trabajo	Régimen de la LOSEP
Estabilidad laboral	Continuidad de la relación laboral y protección frente a terminaciones contrarias a la ley	Estabilidad vinculada a la modalidad de vinculación y, cuando corresponde, a la carrera administrativa
Desvinculación	Causales legales, visto bueno y consecuencias del despido intempestivo	Causales y procedimientos administrativos aplicables según la situación jurídica del servidor
Protección económica	Remuneraciones, beneficios sociales e indemnizaciones previstas legalmente	Remuneraciones, prestaciones y compensaciones establecidas para cada modalidad de vinculación
Tutela judicial	Jurisdicción laboral ordinaria para controversias de su competencia	Jurisdicción contencioso-administrativa para controversias administrativas de su competencia

CC BY SA

Protección constitucional	Garantías jurisdiccionales cuando se cumplen sus requisitos	Garantías jurisdiccionales cuando se cumplen sus requisitos
Protección reforzada	Garantías especiales frente a discriminación y otras situaciones protegidas	Garantías especiales frente a discriminación y otras situaciones protegidas

Nota. Elaboración comparativa basada en la Constitución de la República del Ecuador (2008), Código del Trabajo (2005), LOSEP (2010) y COGEP (2015).

A partir de los resultados expuestos en la Tabla 1, se identificaron diferencias en los mecanismos ordinarios de reclamación y en las consecuencias jurídicas de la desvinculación. En el régimen del Código del Trabajo, el despido intempestivo puede generar obligaciones indemnizatorias, sin perjuicio de otras protecciones especiales. En cambio, dentro del régimen de la LOSEP, la legalidad de la desvinculación depende, entre otros factores, de la modalidad de nombramiento o contratación y del procedimiento administrativo correspondiente. Esta distinción coincide con el planteamiento de Botero et al. (2004), quienes explicaron que los sistemas de regulación laboral presentan diferencias institucionales significativas. No obstante, dichas diferencias no permiten concluir que uno de los regímenes garantice automáticamente una mayor protección, debido a que la efectividad debe examinarse según el derecho vulnerado y los mecanismos concretos disponibles.

Condiciones del mercado laboral y alcance material de las garantías

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (2026), los indicadores de la ENEMDU correspondientes a diciembre de 2024 y diciembre de 2025 permiten identificar cambios relevantes en la composición del mercado laboral ecuatoriano. El empleo adecuado aumentó de 33,0% a 37,1%, mientras que el subempleo disminuyó de 24,5% a 17,4% y el desempleo pasó de 2,7% a 2,6%. La Tabla 2 presenta estas variaciones expresadas en puntos porcentuales, con el propósito de distinguir los cambios observados de cualquier interpretación causal sobre las reformas o los mecanismos de protección laboral.

Tabla 2

Evolución de indicadores laborales en Ecuador, diciembre de 2024 y 2025

Indicador	Dic. 2024	Dic. 2025	Variación (pp)
Empleo adecuado o pleno	33,0%	37,1%	+4,1
Subempleo	24,5%	17,4%	−7,1
Desempleo	2,7%	2,6%	−0,1

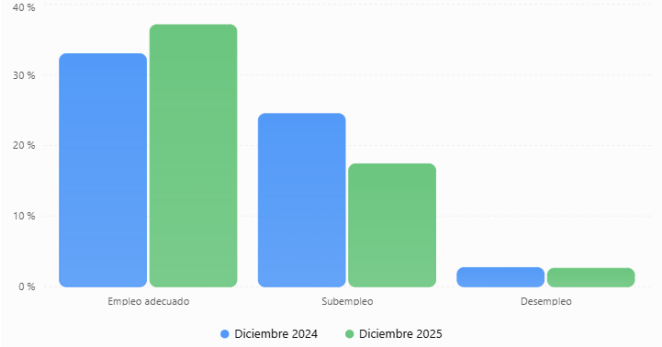
Nota. Elaboración propia a partir de la ENEMDU del INEC (2026). pp = puntos porcentuales. Los indicadores no representan categorías exhaustivas del mercado laboral.

Así mismo, la Figura 1 representa gráficamente las diferencias registradas entre ambos períodos, permitiendo identificar la magnitud de los cambios sin confundirlos con tasas de crecimiento relativo.

Figura 1

Comparación de los principales indicadores laborales del Ecuador

CC BY SA



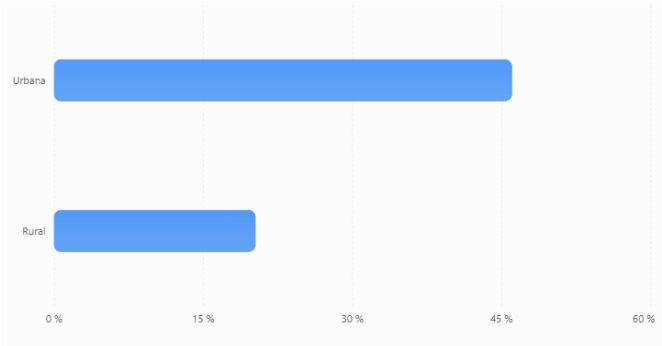
Nota. Elaboración propia con datos oficiales del INEC (2026). Las barras corresponden a porcentajes de la población económicamente activa.

En relación con la Tabla 2 y la Figura 1, se observó una mejora en los indicadores agregados de empleo adecuado y subempleo durante el período comparado. Sin embargo, el 37,1 % de empleo adecuado registrado en diciembre de 2025 evidenció que una proporción considerable de la población económicamente activa no se encontraba clasificada dentro de esta categoría. Esta situación resulta relevante para el análisis jurídico, porque el acceso al empleo no constituye, por sí solo, evidencia de remuneraciones suficientes, estabilidad contractual o cumplimiento integral de los derechos laborales. La interpretación es compatible con Maloney (2004), quien destacó la heterogeneidad de los mercados laborales latinoamericanos, y con Ulyssea (2018), quien explicó la influencia de las condiciones institucionales en las decisiones de formalización. No obstante, los indicadores del INEC no permitieron determinar cuántos trabajadores experimentaron vulneraciones legales específicas ni establecer diferencias de cumplimiento entre el Código del Trabajo y la LOSEP.

De manera complementaria, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (2026) informó que, en diciembre de 2025, el empleo adecuado alcanzó el 46,0% en el área urbana y el 20,2% en el área rural. Esta diferencia territorial se presenta en la Figura 2 y permite incorporar una dimensión adicional al examen de la protección material del trabajo.

Figura 2

Empleo adecuado por área de residencia en Ecuador, diciembre de 2025



Nota. Elaboración propia a partir del Instituto Nacional de Estadística y Censos (2026). Diferencia urbano-rural: 25,8 puntos porcentuales.

Según los valores representados en la Figura 2, el empleo adecuado urbano superó al rural en 25,8 puntos porcentuales. Esta brecha evidenció diferencias territoriales en las condiciones de inserción laboral, aunque

CC BY SA

no constituyó una medición directa de vulneraciones de derechos. Al respecto, Fields (2005) ofrece un marco conceptual para interpretar la segmentación de los mercados laborales y las desigualdades entre categorías ocupacionales. En consecuencia, los resultados sugieren la pertinencia de considerar la dimensión territorial en futuras evaluaciones de fiscalización laboral, especialmente mediante información desagregada sobre inspecciones, afiliación a la seguridad social y reclamaciones administrativas.

Jurisprudencia ecuatoriana y mecanismos efectivos de tutela laboral

Conforme a la Corte Constitucional del Ecuador (2021), la Sentencia 593-15-EP/21 constituye un referente para examinar las garantías constitucionales de las mujeres embarazadas vinculadas mediante contratos de servicios ocasionales. Por otra parte, la Corte Constitucional del Ecuador (2024), mediante la Sentencia 1072-21-JP/24, analizó las condiciones de servidumbre de la gleba identificadas en el caso Furukawa y la responsabilidad de instituciones estatales por sus omisiones de prevención y protección. Asimismo, la Corte Nacional de Justicia (2024), mediante la Resolución 02-2024, estableció un precedente obligatorio relativo a la competencia para conocer reclamaciones de fondos de reserva. Estos tres pronunciamientos permitieron identificar mecanismos diferentes de protección, como se presenta en la Tabla 3.

Tabla 3

Principales decisiones jurisprudenciales ecuatorianas examinadas

Decisión	Problema jurídico	Protección o criterio relevante
Sentencia 593-15-EP/21	Desvinculación de una servidora embarazada con contrato ocasional	Protección reforzada por maternidad y reparación de derechos
Sentencia 1072-21-JP/24	Servidumbre de la gleba y omisiones estatales en el caso Furukawa	Prohibición de esclavitud, dignidad humana, obligaciones de prevención y reparación integral
Resolución 02-2024	Competencia para reclamar fondos de reserva	Distinción entre reclamación judicial laboral y cobro administrativo ante el IESS, según la modalidad de pago y las condiciones establecidas en el precedente

Nota. Elaboración propia a partir de la Corte Constitucional del Ecuador (2021, 2024) y la Corte Nacional de Justicia (2024).

A partir de la Tabla 3, se identificó que la tutela de los derechos laborales en Ecuador no se limitó a la reparación económica derivada de un incumplimiento contractual. La Sentencia 593-15-EP/21 permitió examinar la protección constitucional de la maternidad frente a decisiones administrativas de desvinculación. En contraste, la Sentencia 1072-21-JP/24 abordó vulneraciones de derechos humanos vinculadas a condiciones estructurales de explotación. La Corte determinó la existencia de servidumbre de la gleba en las haciendas de Furukawa y reconoció la responsabilidad de entidades públicas que omitieron sus deberes de prevención y protección. Este resultado coincide con el enfoque de Ronconi (2010), quien destacó la importancia de la fiscalización para el cumplimiento efectivo de la normativa laboral.

En relación con el acceso a la justicia, la Corte Nacional de Justicia (2024) precisó que los reclamos por fondos de reserva debían tramitarse conforme a la modalidad de pago y la fecha de generación del derecho. Para los fondos percibidos mensualmente bajo el supuesto establecido en el precedente, correspondía la reclamación judicial laboral contra el empleador; en cambio, para los fondos acumulados administrados por el IESS, correspondía la reclamación administrativa ante dicha institución. Esta diferenciación contribuyó

CC BY SA

a delimitar la autoridad competente y a reducir la incertidumbre procesal. Desde la perspectiva doctrinaria, el hallazgo guarda relación con Djankov et al. (2003), quienes examinaron cómo el diseño de los procedimientos judiciales puede influir en el acceso efectivo a la justicia.

Análisis comparativo entre Ecuador, Colombia y Europa

Según la Corte Constitucional de Colombia (2013, 2018), las sentencias SU-070 de 2013 y SU-075 de 2018 desarrollaron criterios de protección de la maternidad en las relaciones laborales, considerando las condiciones de conocimiento del embarazo y las circunstancias de terminación contractual. Por su parte, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (2008, 2017), mediante los casos Demir y Baykara contra Turquía y Bărbulescu contra Rumanía, examinó respectivamente la negociación colectiva y la protección de la vida privada frente a la vigilancia de las comunicaciones laborales. Estos antecedentes, junto con la jurisprudencia ecuatoriana, permiten comparar distintas dimensiones de tutela sin asumir que los tribunales poseen competencias equivalentes.

Tabla 4

Comparación de mecanismos jurisprudenciales de protección laboral

Jurisdicción	Referente jurídico	Derecho o garantía	Mecanismo de tutela
Ecuador	Sentencia 593-15-EP/21	Protección reforzada por maternidad	Justicia constitucional
Ecuador	Sentencia 1072-21-JP/24	Dignidad y prohibición de esclavitud	Revisión constitucional y reparación integral
Colombia	Sentencias SU-070/13 y SU-075/18	Protección laboral por maternidad	Jurisprudencia constitucional
Europa	Demir y Baykara contra Turquía (2008)	Libertad sindical y negociación colectiva	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
Europa	Bărbulescu contra Rumanía (2017)	Vida privada y correspondencia del trabajador	Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Nota. Elaboración comparativa basada en las decisiones judiciales identificadas. Europa se refiere aquí al sistema del Convenio Europeo de Derechos Humanos, no a una legislación laboral uniforme.

En cuanto a los resultados de la Tabla 4, se observó que las jurisdicciones examinadas desarrollaron mecanismos especializados para responder a vulneraciones concretas. En Ecuador y Colombia, la jurisprudencia constitucional examinada incorporó criterios de protección reforzada de la maternidad, mientras que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos desarrolló estándares relacionados con derechos fundamentales que también se ejercen dentro de las relaciones laborales. Esta convergencia se produjo en torno a la protección de la dignidad, la igualdad y el acceso a la justicia, aunque los procedimientos, las competencias y los efectos de las decisiones respondieron a estructuras jurídicas distintas.

De manera complementaria, Botero et al. (2004) demostraron, mediante el análisis de 85 países, que las tradiciones jurídicas contribuyen a explicar diferencias en la regulación laboral. En consecuencia, los resultados comparativos de esta investigación no permiten establecer una clasificación absoluta de superioridad entre Ecuador, Colombia y Europa. Más bien, evidencian que cada sistema articula mecanismos particulares de protección y que su efectividad requiere considerar la actuación institucional, las condiciones de acceso a la justicia y la ejecución de las decisiones.

CC BY SA

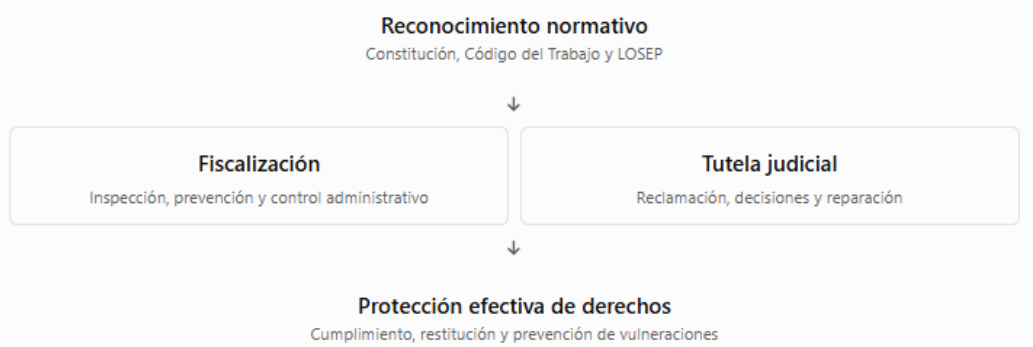
Fiscalización estatal y efectividad de las garantías laborales

De acuerdo con Ronconi (2010), la fiscalización estatal constituye un factor relevante para comprender el cumplimiento de las regulaciones laborales. Asimismo, Almeida y Carneiro (2009) demostraron que la intensidad de aplicación de las normas puede influir en las decisiones empresariales, lo que evidencia la necesidad de evaluar tanto los beneficios protectores como los efectos económicos de las políticas de cumplimiento. En el contexto ecuatoriano, la Sentencia 1072-21-JP/24 permitió identificar consecuencias constitucionales de las omisiones de supervisión estatal ante prácticas graves de explotación laboral. Por consiguiente, los hallazgos respaldan la importancia de examinar conjuntamente la regulación, la fiscalización y la respuesta judicial, sin atribuir a una sola variable la totalidad de los problemas laborales.

En este sentido, la Figura 3 sintetiza las relaciones analíticas identificadas entre el reconocimiento normativo, los mecanismos de cumplimiento y la tutela de los derechos.

Figura 3

Esquema de los mecanismos de efectividad de las garantías laborales



Nota. Esquema conceptual de elaboración propia basado en Ronconi (2010), Almeida y Carneiro (2009) y la Corte Constitucional del Ecuador (2024). No representa una relación causal estimada estadísticamente.

A partir de la Figura 3, se interpretó que el reconocimiento legal constituye una condición necesaria, pero no suficiente, para asegurar el ejercicio de los derechos laborales. La fiscalización permite identificar incumplimientos y adoptar medidas preventivas, mientras que la tutela judicial y constitucional ofrece mecanismos de resolución y reparación cuando se configuran controversias o vulneraciones. La experiencia del caso Furukawa evidenció especialmente la relevancia de la prevención institucional, debido a que la Corte Constitucional determinó que distintas entidades estatales habían omitido obligaciones relacionadas con la protección de las personas afectadas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El análisis doctrinario y jurídico permitió determinar que Ecuador dispone de un marco constitucional y normativo que reconoce garantías fundamentales para los trabajadores de los sectores público y privado. Sin embargo, se identificaron diferencias en los mecanismos de estabilidad laboral, desvinculación y tutela judicial establecidos en el Código del Trabajo y la Ley Orgánica del Servicio Público. El examen de las sentencias 593-15-EP/21 y 1072-21-JP/24 evidenció la importancia de la jurisprudencia constitucional para proteger derechos fundamentales, especialmente en situaciones de vulnerabilidad, discriminación y explotación laboral. Por consiguiente, se concluye que la protección efectiva no depende únicamente del reconocimiento normativo, sino también de la aplicación de los principios constitucionales y del acceso

CC BY SA

oportuno a los mecanismos de justicia.

Los resultados estadísticos evidenciaron que el empleo adecuado en Ecuador aumentó del 33,0% en diciembre de 2024 al 37,1% en diciembre de 2025, mientras que el subempleo disminuyó del 24,5% al 17,4%. No obstante, persistieron desigualdades territoriales, puesto que el empleo adecuado alcanzó el 46,0% en el área urbana frente al 20,2% en el área rural. Estos indicadores, aunque no constituyen mediciones directas del incumplimiento de derechos laborales, reflejan limitaciones en las condiciones de inserción laboral. El análisis jurisprudencial permitió identificar deficiencias de supervisión estatal en casos específicos, evidenciando la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales de prevención, fiscalización y reparación para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los trabajadores.

Se recomienda al Ministerio del Trabajo, en coordinación con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la Defensoría del Pueblo y las instituciones públicas competentes, fortalecer los mecanismos de inspección, supervisión y prevención de vulneraciones laborales mediante programas periódicos de fiscalización, capacitación sobre derechos laborales y seguimiento de las decisiones judiciales. Estas acciones deben priorizar los sectores con mayores condiciones de vulnerabilidad y promover procedimientos accesibles y oportunos de reclamación, tanto en el ámbito público como en el privado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Almeida, R., & Carneiro, P. (2009). Enforcement of labor regulation and firm size. Journal of Comparative Economics, 37(1), 28–46. https://doi.org/10.1016/j.jce.2008.09.004

Andy Huatatoca, F. E., & Barrionuevo Núñez, J. L. (2026). La economía informal y los derechos laborales en Ecuador: Análisis jurídico entre la libertad económica y los derechos fundamentales del trabajador. KIRIA: Revista Científica Multidisciplinaria, 1(2), 85–101. https://doi.org/10.53877/cw49y297

Asamblea Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Asamblea Nacional del Ecuador. (2010). Ley Orgánica del Servicio Público. Registro Oficial Segundo Suplemento No. 294.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2015). Código Orgánico General de Procesos. Registro Oficial Suplemento No. 506.

Autor, D. H., Kerr, W. R., & Kugler, A. D. (2007). Does employment protection reduce productivity? Evidence from US states. The Economic Journal, 117(521), F189–F217. https://doi.org/10.1111/j.1468-0297.2007.02055.x

Besley, T., & Burgess, R. (2004). Can labor regulation hinder economic performance? Evidence from India. The Quarterly Journal of Economics, 119(1), 91–134. https://doi.org/10.1162/003355304772839533

Bosch, M., & Esteban-Pretel, J. (2012). Job creation and job destruction in the presence of informal markets. Journal of Development Economics, 98(2), 270–286. https://doi.org/10.1016/j.jdeveco.2011.08.004

Botero, J. C., Djankov, S., La Porta, R., Lopez-de-Silanes, F., & Shleifer, A. (2004). The regulation of

labor. The Quarterly Journal of Economics, 119(4), 1339–1382. https://doi.org/10.1162/0033553042476215

Bowen, G. A. (2009). Document analysis as a qualitative research method. Qualitative Research Journal, 9(2), 27–40. https://doi.org/10.3316/QRJ0902027

Congreso Nacional del Ecuador. (2005). Código del Trabajo. Registro Oficial Suplemento No. 167.

Corte Constitucional de Colombia. (2013, 13 de febrero). Sentencia SU-070/13. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/SU070-13.htm

Corte Constitucional de Colombia. (2018, 24 de julio). Sentencia SU-075/18. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/SU075-18.htm

Corte Constitucional del Ecuador. (2021, 5 de mayo). Sentencia No. 593-15-EP/21.

Corte Constitucional del Ecuador. (2024). Sentencia No. 1072-21-JP/24: Caso Furukawa. https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJjYXJwZXRhIjoidHJhbWl0ZSIsInV1aWQiOiJlM2UwNzJjYS1jNTM2LTRhY2MtYmJmOC00YTJmMTVmMzUxOTMucGRmIn0%3D

Corte Nacional de Justicia. (2024). Resolución No. 02-2024: Competencia para conocer reclamos sobre fondos de reserva. https://www.cortenacional.gob.ec/resources/Resoluciones/Precedentes/2024/02-2024-Competencia-para-conocer-reclamos-sobre-fondos-de-reserva.pdf

Djankov, S., La Porta, R., Lopez-de-Silanes, F., & Shleifer, A. (2003). Courts. The Quarterly Journal of Economics, 118(2), 453–517. https://doi.org/10.1162/003355303321675437

Fields, G. S. (2005). A guide to multisector labor market models. Cornell University. https://citeseerx.ist.psu.edu/document?doi=04706aa9a52c63da3f3112db671c1c26d3e00647

Fuela-Toabanda, J., Coronel-Silva, P., Franco-Cedeño, E., & López-Chila, R. (2025). Education, ICT, and youth employability strategies for reducing labor informality in Guayaquil. Educational Process: International Journal, 18, e2025519. https://doi.org/10.22521/edupij.2025.18.519

Heckman, J. J., & Pagés, C. (2000). The cost of job security regulation: Evidence from Latin American labor markets (NBER Working Paper No. 7773). National Bureau of Economic Research. https://doi.org/10.3386/w7773

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2026a, 8 de enero). INEC presenta resultados de la ENEMDU – diciembre 2025. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/inec-presenta-resultados-de-la-enemdu-diciembre-2025/

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2026b). Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU): Diciembre de 2025. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/empleo-diciembre-2025/

Kugler, A. (1999). The impact of firing costs on turnover and unemployment: Evidence from the Colombian labour market reform. International Tax and Public Finance, 6(3), 389–410. https://doi.org/10.1023/A:1008711819429

La Porta, R., Lopez-de-Silanes, F., & Shleifer, A. (2008). The economic consequences of legal origins.

Journal of Economic Literature, 46(2), 285–332. https://doi.org/10.1257/jel.46.2.285

León, M. (2019). Políticas públicas y empleo informal en Ecuador: 2007–2015. Revista Economía, 67(106), 11–35. https://doi.org/10.29166/economia.v67i106.2007

Maloney, W. F. (2004). Informality revisited. World Development, 32(7), 1159–1178. https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2004.01.008

Miles, M. B., Huberman, A. M., & Saldaña, J. (2014). Qualitative data analysis: A methods sourcebook (3rd ed.). SAGE Publications.

Organización Internacional del Trabajo. (2024). Perspectivas sociales y del empleo en el mundo: Tendencias 2024. https://www.ilo.org/publications/flagship-reports/world-employment-and-social-outlook-trends-2024

Page, M. J., McKenzie, J. E., Bossuyt, P. M., Boutron, I., Hoffmann, T. C., Mulrow, C. D., Shamseer, L., Tetzlaff, J. M., Akl, E. A., Brennan, S. E., Chou, R., Glanville, J., Grimshaw, J. M., Hróbjartsson, A., Lalu, M. M., Li, T., Loder, E. W., Mayo-Wilson, E., McDonald, S., McGuinness, L. A., Stewart, L. A., Thomas, J., Tricco, A. C., Welch, V. A., Whiting, P., & Moher, D. (2021). The PRISMA 2020 statement: An updated guideline for reporting systematic reviews. PLOS Medicine, 18(3), e1003583. https://doi.org/10.1371/journal.pmed.1003583

Pires, R. (2008). Promoting sustainable compliance: Styles of labour inspection and compliance outcomes in Brazil. International Labour Review, 147(2–3), 199–229. https://doi.org/10.1111/j.1564-913X.2008.00031.x

Ronconi, L. (2010). Enforcement and compliance with labor regulations in Argentina. ILR Review, 63(4), 719–736. https://doi.org/10.1177/001979391006300409

Snyder, H. (2019). Literature review as a research methodology: An overview and guidelines. Journal of Business Research, 104, 333–339. https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2019.07.039

Tribunal Europeo de Derechos Humanos. (2008, 12 de noviembre). Demir and Baykara v. Turkey (Solicitud No. 34503/97). https://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-89558

Tribunal Europeo de Derechos Humanos. (2017, 5 de septiembre). Bărbulescu v. Romania (Solicitud No. 61496/08). https://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-177082

Ulyssea, G. (2018). Firms, informality, and development: Theory and evidence from Brazil. American Economic Review, 108(8), 2015–2047. https://doi.org/10.1257/aer.20141745

Weil, D. (2008). A strategic approach to labour inspection. International Labour Review, 147(4), 349–375. https://doi.org/10.1111/j.1564-913X.2008.00040.x

Declaración de uso de Inteligencia Artificial: Se utilizó ChatGPT (OpenAI, GPT-6) como herramienta de apoyo para mejorar la gramática de la redacción académica. Los autores asumieron la responsabilidad de verificar los datos, las fuentes y la coherencia del contenido, así como de corrección cualquier información inexacta generada por la IA.

CC BY SA